

OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 8.015/2011

Luis J. Chamorro Barranco, Jefe del Servicio de Gestión Recaudatoria del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local-Diputación Provincial de Córdoba (ICHL) hace saber:

Que por el Tesorero Delegado de este Organismo con fecha 31 de agosto de 2011 se ha dictado el Acuerdo de Enajenación que a continuación se transcribe:

"Visto el informe-propuesta emitido por el Jefe deL Servicio de Gestión Recaudatoria, en relación con los expedientes de apremio que figuran en el Anexo, donde se hace constar que:

1.- Se han observado todos los trámites legales establecidos en el procedimiento administrativo de apremio.

2.-Se han realizado las valoraciones de los bienes embargados, notificándose a los deudores, quedando determinados los valores de conformidad con el artículo 97 del R.D. 939/2005 Reglamento General de Recaudación (RGR).

De conformidad con la Ley 58/2003 General Tributaria (LGT), el RGR y la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación de Córdoba, BOP 28/01/2011 (OGGIR).

ACUERDO:

1º.- La enajenación mediante Subasta Pública de los bienes embargados que figuran en el Anexo, de conformidad con el artículo 100 y 101 del RGR, procediéndose a la celebración de la misma el próximo día 10 de noviembre de 2011 a las 11:00 horas en las dependencias de la Diputación Provincial de Córdoba, sita en Plaza Colón, s/n. – Córdoba.

2º.- Fijar los tipos y lotes de los bienes a enajenar de conformidad con el artículo 97 del RGR, quedando las cargas y gravámenes anteriores subsistentes sin aplicar a su extinción el precio del remate.

3º.- Notifíquese a todos los interesados conforme al artículo 101.2 del RGR, anunciándose al público para general conocimiento.

ANEXO

Del Acuerdo de Enajenación dictado por el Tesorero Delegado de 31 de agosto de 2011.

Expedientes de Apremio seguidos a los contribuyentes que se indican en este Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de la Diputación de Córdoba (ICHL) por débitos (al día de la fecha) a la Hacienda Pública, a los que habrán de sumarse las costas del procedimiento y los intereses de demora que se generen.

1º) Contribuyente: Henorme, S.L. NIF: B92080621

Expediente ejecutivo GEX 155618

Contribuyente: Expoim Abril 2002, S.L. NIF: B92160720

Expediente ejecutivo: GEX 153334

Importe de la deuda de ambos al 31/08/2011: 300.339,49 €

Lote único: Urbana:- 100% del pleno dominio del SOLAR sito al partido Maquedano Bajo de Lucena, hoy edificio de cuatro plantas destinado a cine en calle Almiraz, 1. Superficie construida de 8.115 m2. Finca registral 17287. Referencia catastral 8522701UG9482S0005WZ.

Valor de tasación: 2.686.507,07 €

Tipo para subasta: 2.686.507,07 €

Primera Puja: 2.687.000 €

2º) Contribuyente: D. Cosme Maximiliano Mármol Matilla. NIF: 25978831D

Expediente ejecutivo GEX 536028

Importe de la deuda al 31/08/2011: 1.348,66 €

Lote único: Vehículo: Motocicleta matrícula 7080DNN, marca Aprilia, modelo Arrecife 250, 2 plazas.

Valor de tasación: 1.200 €

Tipo para subasta: 1.200 €

Primera Puja: 1.300 €

3º) Contribuyente: Logística Mata, S.L. en constitución. NIF: B14803522

Expediente ejecutivo GEX 869597

Importe de la deuda al 31/08/2011: 716,28 €

Lote único: Vehículo: Tractocamión matrícula 2911FTH, marca Volvo, modelo FM12 42 D420 SN, 12.1 gasoil, 2 plazas.

Valor de tasación: 25.000 €

Cargas subsistentes:

Tipo	Acreeedor	Fecha información	Cuantía
Embargo	T.G.S.S	23/10/2009	14.116,26 €
Embargo	Rodríguez y Almeda, S.L.	31/05/2010	5.696,55 €

Total cargas subsistentes: 19.812,81 €

Tipo para subasta: 5.187,19 €

Primera Puja: 5.200 €

4º) Contribuyente: D. Alberto Ariza Cabrero. NIF: 75672007Y

Expediente ejecutivo GEX 763201

Importe de la deuda al 31/08/2011: 7.838,82 €

Lote único: Vehículo: Turismo matrícula 5451DXC, marca Mercedes-Benz, modelo C270 CDI, 2.7 gasoil, 5 plazas.

Valor de tasación: 9.200 €

Tipo para subasta: 9.200 €

Primera Puja: 9.300 €

5º) Contribuyente: D. Francisco Gómez Moreno. NIF: 75603155Q

Expediente ejecutivo GEX 28172

Importe de la deuda al 31/08/2011: 21.565,64 €

Lote único: Urbana: 50% del pleno dominio con carácter ganancial de la CASA sita en calle Lemoniez, 19, de Puente Genil. Superficie: 148,48 m2. Finca registral 16440. Referencia catastral 2598106UG4329N0001OY.

Valor de tasación: 60.690 €

Cargas subsistentes:

Tipo	Acreeedor	Fecha información	Cuantía
Embargo	Link Finanzas	15/11/2010	56.538,56 €
Embargo	Aktiv Capital	01/08/2011	63.437,81 €
Embargo	B.B.V.A.	13/05/2010	47.012,00 €

Total cargas subsistentes: 166.988,37 €

Tipo para subasta: 21.565,64 €

Primera Puja: 22.000 €

Se advierte a las personas que deseen participar en la subasta que:

a) La documentación correspondiente incluidos los títulos disponibles, podrán ser examinados en el horario de la oficina central del ICHL (de 9'00 a 14'00 horas) sita en c/ Reyes Católicos, 17 Bajo 14001 – Córdoba.

b) Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que constan en los expedientes las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del re-

mate.

c) Los tipos fijados para primera subasta son los establecidos en el Acuerdo antes transcrito, admitiéndose solamente posturas que cubran los tipos de licitación con pujas por valor de quinientos euros (500€) para todos los lotes excepto los números 2, 3 y 4 (GEX 536028, GEX 869597 y GEX 763201, vehículos matrícula 7080DNN, 2911FTH y 5451DXC, respectivamente) en los que se admitirán pujas por cien euros (100 €). En el tipo de la subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes.

d) En los supuestos de bienes inscribibles en registros públicos los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en los expedientes. En el supuesto de no estar inscritos en el registro los bienes el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el registro y la realidad jurídica.

e) Para poder participar en la subasta habrá de constituirse ante la Mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, en efectivo o en cheque conformado a favor del ICHL, con los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del RGR, advirtiendo que si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio de remate.

f) La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses de demora, recargos del período ejecutivo y costas del procedimiento.

g) El rematante está obligado a entregar en el acto de adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

h) Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de esta subasta hasta una hora an-

tes del comienzo de la misma, indicando nombre, NIF, domicilio a efectos de notificaciones, número de teléfono y correo electrónico. Dichas ofertas, que tendrán carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la oficina central del ICHL, debiendo ir acompañadas de cheque conformado con los requisitos indicados en el apartado e) o de resguardo de ingreso en efectivo en la cuenta corriente del ICHL nº 2024/6028/13/3805500211 por el importe del depósito. La Mesa de Subasta sustituirá a los licitadores en estos casos, pujando por ellos en la forma prevista al efecto.

i) La mesa podrá realizar segunda licitación al finalizar la primera si lo juzga pertinente y/o pasar al trámite de adjudicación directa cuando los bienes no hayan sido adjudicados sin que en ningún caso ello pueda implicar, en este último trámite, adjudicaciones de bienes por valor manifiestamente inferior al de mercado de acuerdo a sus características.

No obstante lo anterior, para el caso de subasta de vehículos, el ICHL podría adjudicarse el citado bien, que podría ser calificado de "residuo sólido urbano", con las consecuencias que de ello se deriven.

j) Todos los gastos e impuestos derivados del otorgamiento de escritura pública de venta y de la cancelación de cargas, serán de cuenta del adjudicatario.

k) Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente al ICHL, al amparo del artículo 9 de la Ley de Propiedad Horizontal, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

l) Los vehículos a enajenar podrán ser inspeccionados del 2 al 4 de noviembre de 2011 previa cita en el teléfono de información del Organismo.

Información:

Teléfonos: 901512080 y 957498283 Página web: www.haciendalocal.es

Córdoba a 2 de septiembre de 2011.- El Jefe del Servicio de Gestión Recaudatoria. Fdo.: Luis J. Chamorro Barranco.